

Programa Erasmus de movilidad de profesores Convocatoria 2013-2014

El Vicerrectorado de Internacionalización convoca ayudas económicas para profesores en el marco del Programa Erasmus, para la financiación de misiones docentes en universidades europeas con las que la Universidad de Cantabria tiene firmados convenios bilaterales, siguiendo las directrices establecidas por el propio programa.

1-Objetivos generales del programa

Ampliar las posibilidades de desarrollo personal y profesional del personal docente de la Universidad de Cantabria.

Internacionalizar el contenido de los estudios que ofrece la Universidad a través del efecto multiplicador que ejercerá la experiencia internacional de los profesores, además de ampliar y enriquecer el abanico de cursos impartidos.

Ofrecer a los estudiantes que no participen directamente en programas de movilidad la posibilidad de beneficiarse del conocimiento y la experiencia docente de otros países desde su propia universidad de origen.

Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos.

Consolidar los vínculos entre las universidades con las que se mantienen convenios.

2-Objetivo específico del programa

El objetivo específico pretende apoyar la impartición de docencia de profesorado de la UC y centros adscritos, en universidades europeas.

Las estancias deberán reunir los siguientes requisitos

- La duración no podrá ser inferior a 3 días o 5 horas lectivas semanales.
- La docencia se debe realizar en un programa de estudios oficial y conducente a titulación en la universidad de destino.
- Las estancias deberán realizarse en universidades con las que haya establecido convenios bilaterales y en las áreas incluidas en dichos convenios.

La oferta de movilidad se puede consultar a través del siguiente link:
<http://www.unican.es/WebUC/Unidades/relint/profesorado/-+Programa+Erasmus+de+movilidad+de+profesores.htm>

3-Beneficiarios

El programa está dirigido al Personal docente de la Universidad de Cantabria, funcionario o contratado y de centros adscritos.

Las materias impartidas en la Universidad de acogida deberán formar parte del programa de estudios conducente a la obtención de un título en la universidad de acogida.

4-Procedimiento de selección de candidatos- y concesiones

La concesión de las ayudas la realizará la Vicerrectora de Internacionalización una vez estudiadas las solicitudes presentadas y la resolución será publicada en la Página Web de este Vicerrectorado.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Av. de Los Castros s/n.39005 Santander. España.

Los criterios de selección darán preferencia a los profesores que presenten actividades de movilidad que permitan elaborar nuevos materiales didácticos y que se utilicen para consolidar y/o ampliar los vínculos entre departamentos y facultades así como para preparar futuros proyectos de colaboración entre la universidad de Cantabria y la universidad de destino.

Además del criterio anterior en el caso de no poder financiarse todas las movilidades propuestas se dará preferencia:

- a) Al profesorado procedente de las áreas de estudio menos representadas por el programa.
- b) Al profesorado que se desplace a países menos representados.

El número de ayudas concedidas dependerá de la disponibilidad presupuestaria anual y, en cualquier caso no podrán concederse más dos movilidades por profesor durante el mismo año académico.

5-Financiación

Las actividades de movilidad docente estarán financiadas por la acción de movilidad de profesores del programa Erasmus en España a través del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, y co-financiadas por la propia Universidad de Cantabria. La dotación de las ayudas no podrá en ningún caso ser superior a 1.100 € para el personal de la UC y 600 € para el personal de centros adscritos.

Se calculará sobre la base de 120 € diarios para los gastos de viaje, alojamiento y manutención de los días en los que se realice la actividad, hasta un máximo de 5 días (600 €) y los 400 € restantes son aportación de la Universidad de Cantabria.

La Comisión Europea no autoriza el pago de los 120 € diarios para los días de viaje o festivos intermedios.

El importe de la ayuda será abonado al término de la misión docente directamente al profesor y una vez presentados los documentos justificativos requeridos, en función del número de días de estancia indicados en el certificado de docencia.

No se facilitarán anticipos.

Se financiarán exclusivamente las estancias que se realicen hasta el 30 de junio de 2014 y excepcionalmente hasta el 30 de septiembre de 2014.

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes o de investigación vinculadas a otros programas o proyectos de la Universidad.

Se podrá recabar ayudas económicas especiales a través del OAPEE, en el caso de existir profesorado con algún tipo de minusvalía física.

6-Gestión

La gestión global de las actividades de movilidad docente estará centralizada en la Oficina de Relaciones Internacionales.

7- Documentación

En el momento de la solicitud

- Impreso de solicitud.
- Anexo V.2.a (Convenio de Subvención).
- Anexo II (Programa de Enseñanza).
- Impreso de cesión de datos.
- Fotocopia del DNI

Al finalizar la estancia

- Documentos originales de gastos de desplazamiento y alojamiento.
- Anexo I (Informe final).
- Anexo III (Certificado oficial original de la visita docente que deberá incluir la fecha de inicio y fin de la actividad, debidamente firmado y sellado por la U. de destino. La fecha de la firma siempre tiene que ser del mismo día o posterior al término de la actividad.

El beneficiario es responsable de la tramitación y pago, en su caso de la cobertura aseguradora sanitaria de desplazamiento y de cualquier otro concepto que estime pertinente.

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las bases de esta convocatoria. En caso de renuncia a la beca por parte de un profesor, esta deberá realizarse por escrito.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación y suspensión de la ayuda, y en su caso, de reintegro de las cantidades abonadas o pendientes de cobrar.

8- Plazos y Formalización de las solicitudes

Esta convocatoria abierta tendrá 3 plazos de presentación de solicitudes. Las concesiones se realizarán en función del crédito presupuestario existente.

- Hasta el 1 de septiembre de 2013.
- Hasta el 1 de diciembre de 2013.
- Hasta el 1 de marzo de 2014.

Las solicitudes deben hacerse utilizando el Impreso normalizado disponible en la página web <http://www.unican.es/WebUC/Unidades/relinUprofesorado/> y se presentarán en el Registro de la Universidad, debidamente cumplimentadas y con el Visto Bueno del Director del Departamento, acompañadas por el Programa de Enseñanza firmado por la Universidad de destino.

Los participantes en esta convocatoria, por el sólo hecho de participar, prestan su consentimiento para la cesión de sus datos personales y académicos a la universidad extranjera y al Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, a efectos relacionados con la actividad contemplada por esta convocatoria .

Santander, a 1 de agosto de 2013.

La Vicerrectora de Internacionalización



Mª Concepción López Martínez

